

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2016- **0742**

**LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: "*Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes*".

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: "*Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...)12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...)*".

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 002-001-ARCOTEL-2015 de 4 de marzo 2015, designó a la Ingeniera Ana Vanessa Proaño De la Torre como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

Que, mediante la Resolución ARCOTEL-2016-0655 de agosto 10 de 2016, la Máxima Autoridad de la Agencia Nacional de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, delegó al Coordinador Administrativo Financiero; la aprobación de reformas al presupuesto, que no impliquen incremento o disminución del techo presupuestario, a través de la correspondiente resolución.

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 008-06-ARCOTEL-2015 de 28 de agosto de 2015, aprobó la Proforma Presupuestaria de Gastos de ARCOTEL, del ejercicio fiscal 2016 por un valor de USD 33,091,714.50.

Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas establece: "Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. ..."

Que, el Presupuesto Codificado de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, asciende a un valor de USD 21,778,076.18, para el ejercicio fiscal 2016.

Que, mediante Memorando ARCOTEL-CADF-2016-0317, de 07 de noviembre de 2016, el Director Financiero (E), basado en la modificación a la Planificación Institucional, señala la necesidad de realizar una reforma presupuestaria para financiar requerimientos Institucionales.

En uso de sus facultades legales, delegadas por la Máxima Autoridad, mediante Resolución No.ARCOTEL-2016-0655 de agosto 10 de 2016.

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el traspaso de créditos entre ítems presupuestarios, de Gastos de Personal, según el siguiente detalle:

ESTRUCTURA	GEO	ITEM	DETALLE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
01.00.000.001	1700	510512	Subrogación	4,502.33	
55.00.000.001	1700	510512	Subrogación	1,491.42	
56.00.000.001	1700	510512	Subrogación		1,679.67
01.00.000.001	1700	510513	Encargos		347.14
55.00.000.001	1700	510513	Encargos	6,633.08	
56.00.000.001	1700	510513	Encargos	19,070.01	
55.00.000.001	1700	510601	Aporte Patronal		6,000.00
01.00.000.001	1700	510105	Remuneración Unificada		5,170.00
01.00.000.001	1700	510203	Decimotercer sueldo	2,438.92	
55.00.000.001	1700	510203	Decimotercer sueldo		5,000.00
56.00.000.001	1700	510203	Decimotercer sueldo		3,938.95
01.00.000.001	1700	510204	Decimocuarto sueldo	3,696.06	
56.00.000.001	1700	510204	Decimocuarto sueldo	431.28	
55.00.000.001	1700	510204	Decimocuarto sueldo		4,127.34
01.00.000.001	1700	510602	Fondos de Reserva		6,000.00
55.00.000.001	1700	510602	Fondos de Reserva		6,000.00
TOTAL				38,263.10	38,263.10



Artículo 2. Aprobar el traspaso de créditos entre ítems presupuestarios, de Gasto de Bienes y Servicios de Consumo, y Otros Gastos Corrientes, según el siguiente detalle:

ESTRUCTURA	GEO	ITEM	DETALLE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
55.00.000.001	901	530101	Agua Potable		285.00
01.00.000.001	1701	530104	Energía Eléctrica	20,000.00	
55.00.000.001	2003	530104	Energía Eléctrica	1,500.00	
01.00.000.001	1701	530105	530105 Telecomunicaciones	11,031.46	
55.00.000.001	1701	530201	Transporte de Personal		82.46
01.00.000.001	1701	530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.		12,935.15
55.00.000.001	1701	530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	4,361.24	
01.00.000.001	1701	530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia	72,912.76	
55.00.000.001	1700	530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia		78,612.76
55.00.000.001	2003	530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia		3,500.00
55.00.000.001	2003	530209	Servicios de Aseo; Lavado de Vestimenta de Trabajo; Fumigación, Desinfección y Limpieza de Instalaciones		9,000.00
55.00.000.001	1701	530219	Servicios de Publicidad y Propaganda Usando otros Medios		720.00
01.00.000.001	1701	530229	Servicios de Provisión de Dispositivos Electrónicos y Certificación para Registro de Firmas Digitales		104,234.51
01.00.000.001	1701	530241	Servicio de Monitoreo de la Información en Televisión, Radio, Prensa, Medios On-Line y Otros		3,810.00

ESTRUCTURA	GEO	ITEM	DETALLE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
55.00.000.001	1701	530243	Garantía Extendida de Bienes	86,220.76	
01.00.000.001	1701	530248	Eventos Oficiales		7,317.52
01.00.000.001	1701	530301	Pasajes al Interior		48,863.00
56.00.000.001	1701	530302	Pasajes al Exterior		30,000.00
01.00.000.001	1701	530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior		196.85
56.00.000.001	1701	530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior		4,532.39
01.00.000.001	1701	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		80,853.73
55.00.000.001	1701	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		137,692.29
55.00.000.001	2003	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	2,000.00	
01.00.000.001	1701	530420	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edificios, Locales y Residencias de propiedad de las Entidades Públicas		25,000.00
55.00.000.001	2003	530420	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edificios, Locales y Residencias de propiedad de las Entidades Públicas	2,000.00	
01.00.000.001	1701	530502	Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	22.87	
55.00.000.001	1701	530502	Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	101.61	
01.00.000.001	1701	530503	Mobiliario (Arrendamiento)		2,240.00
01.00.000.001	1701	530504	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)		3,584.00
01.00.000.001	1701	530701	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	53,497.28	



ESTRUCTURA	GEO	ITEM	DETALLE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
55.00.000.001	1701	530701	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	291,426.79	
01.00.000.001	1701	530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	5,887.19	
01.00.000.001	1701	530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos		37,845.28
55.00.000.001	901	530801	Alimentos y Bebidas	285.00	
01.00.000.001	1701	530805	Materiales de Aseo		2,148.87
01.00.000.001	1701	530807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		8,923.22
55.00.000.001	1700	530807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	5,700.00	
55.00.000.001	2003	530807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1,000.00	
01.00.000.001	1701	530809	Medicinas y Productos Farmacéuticos	6,550.00	
01.00.000.001	1701	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	8,500.00	
55.00.000.001	2003	530844	Repuestos y Accesorios para Maquinarias, Plantas Eléctricas, Equipos y Otros	6,000.00	
01.00.000.001	1701	531403	Mobiliario (No Depreciables)		2,500.00
01.00.000.001	1701	531404	Maquinarias y Equipos (No Depreciables)		1,119.93
01.00.000.001	1701	570102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.	27,000.00	
TOTAL				605,996.96	605,996.96

Artículo 3. Del registro de la presente modificación presupuestaria en el sistema e-SIGEF encárguese a la Dirección Financiera.

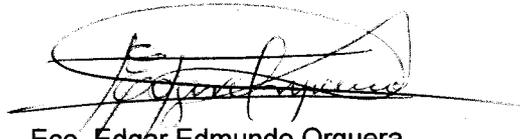
Artículo 4. Aprobar la décima tercera reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para el año 2016, con base en el registro de las modificaciones a la Planificación Institucional.

Artículo 5. De la ejecución de la presente resolución, encárguese a las Direcciones Talento Humano, Administrativa y Financiera.

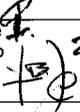
Artículo 6. Del seguimiento de la presente resolución, encárguese a la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación

Artículo 7. La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las Direcciones Financiera, Administrativa, Talento Humano y Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

Dada en Distrito Metropolitano de Quito, a los **08 NOV 2016**



Eco. Edgar Edmundo Orquera
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DE LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Ing. Verónica Jácome Ing. Paola Montúfar 	Ing. Carlos Merizalde Ing. Patricio Guerrero Ing. Pablo Santiana Ing. Ángel Suarez 	Ing. Diego Méndez 